

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones. (Actualizada al 01 de Enero del 2014).

3.- La Ley de alcoholes N°19.925, inciso tercero del artículo 19.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la **Fiesta De La Cerveza de Invierno 2014**, a desarrollarse en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía y artesanía a fin de mostrar y promocionar los trabajos que realizan diversos microempresarios de nuestra Ciudad.

2.- Que, los artesanos y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, en el marco de las actividades de fomento a la actividad turística comunal y regional.

3.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, *los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*

DECRETO:

1.- Autorízase a realizar la **Fiesta De La Cerveza de Invierno 2014**, los días 4, 5, y 6 de Julio de 2014, en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker en la Comuna de Temuco, en el siguiente horario, viernes 4 de julio de las 11:00 a las 21:30 horas; sábado 5 de julio de las 11:00 a las 21:30 horas y domingo 6 de julio de las 11:00 a las 21:00 horas.

2.- Habilítense 19 módulos en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, dispuesto por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos individualizados en nómina adjunta, expongan sus productos y/o creaciones y otros que complementaran la oferta turística de la comuna.

- 14 módulos, para la venta de cerveza artesanal-tradicional.
- 05 módulos o stands de productos alimenticios y/o stands y otros que complementan el evento.

De acuerdo a nómina que se adjunta:

	EMPRESA	RAZON SOCIAL	RUT	ACTIVIDAD A REALIZAR	DIRECCIÓN
1	Cerveza Nielol	Verónica Romero Paredes		Venta de cerveza Artesanal	
2	Cerveza KAF	Cerveza KAF E.I.R.L		Venta de cerveza Artesanal	
3	Cerveza Peñiwen	Shirley Makarena Alvarez Turrieta		Venta de cerveza Artesanal	
4	Cerveza Buhler	Mario Riveros Cid		Venta de cerveza Artesanal	
5	Cerveza Manada	Comercial Juan Domingo Ruiz Carinao		Venta de cerveza Artesanal	
6	Cerveza Crater	Cerveza Lago Villarrica Ltda		Venta de cerveza Artesanal	
7	Cerveza Grassau	Yellow Sea comercializadora y distribuidora Spa		Venta de cerveza Artesanal	
8	Cerveza Bisonte	Cervecería Bisonte E.I.R.L		Venta de cerveza Artesanal	
9	Cerveza Totem	Jaime Arturo Diaz Herrera		Venta de cerveza Artesanal	
10	Cerveza Torera	Torera Ltda		Venta de cerveza Artesanal	
11	Cerveza Neumann	Cervecería y embotelladora Neumann Ltda		Venta de cerveza Artesanal	
12	Cerveza Kunstmann	Nelly Troncoso		Venta de cerveza Artesanal	
13	Cerveza BACO	Cerveza baco Ltda		Venta de cerveza Artesanal	
14	Cerveza Bullbier	Pedro Astorga Lopez		Venta de cerveza Artesanal	
15	Jack Burger	Comercial Cádiz y María Ltda		Venta de Hamburguesas	
16	Dukan	Comercial Eichiver Dames Ltda		Venta de Carnes al sable	
17	Gaudi Sushi	Marco Antonio Urrutia Tapia		Venta de Sushi	
18	Mr Rico	Felix Vallejos Rojas		Venta de Papas fritas, sandwichs y chorrillanas	
19	Tostaduría Temuco	Segundo Esparza Olate		Ventas de Frutos secos.	

3.- Autorícese la venta de cervezas en dicho local, los días viernes 4, sábado 5 desde las 11:00 horas a las 21:00 horas y el día domingo 6 de julio de las 11:00 a las 21:00 horas.

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la nomina que se enviará a Rentas Municipales, deberán cancelar la suma de **0.04 UTM** diarios por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, más un derecho de 0.5 UTM para cada uno de los stand que expendan cervezas, para lo cual el Depto. de Rentas y Patentes, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el periodo señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



LGR/CVP/gzr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Departamento de Deportes
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes

